Enlace a Legislación Relacionada

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION DE DESARROLLO MISKITO Y SUMO DE LA CUENCA MEDIA (ADEMSCUM)]

DECRETO A.N. N°. 2391, aprobado el 10 de noviembre de 1999

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 232 del 03 de diciembre de 1999

DECRETO A.N. No. 2391

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que;

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE DESARROLLO MISKITO Y SUMO DE LA CUENCA MEDIA (ADEMSCUM),** sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Comunidad de San Carlos, Municipio de Waspán, Región Autónoma del Atlántico Norte.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Asociación de Desarrollo Miskito y Sumo de la Cuenca Media (ADEMSCUM),** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **VÍCTOR MANUEL TALAVERA HUETE,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29361

Por Tanto; Publíquese y Ejecútese, Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29361